

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.381

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

Núm. 1680

Gobierno Civil

MINAS.—Relación de las minas que han sido caducadas en 31 de marzo del corriente año por no haber satisfecho los interesados el recargo del 30 por ciento sobre el canon de superficie y cuyos terrenos se declaran francos y registrables, con carácter provisional por haber solicitado los concesionarios su rehabilitación.

Núm.	Nombre de la mina	Paraje donde radica	Término municipal	Núm. de pertenencias	Clase del Mineral
731	La Peña	Puig den Bou	Sineu	20	Lignito
736	La Mallorquina	Son Baix Fogó	Id.	20	Id.
738	La Cementera	Son Cok, Son Vanrell	Id.	18	Id.
739	La Ramona	C'an Chuya	Maria	21	Id.
777	Catalina	Son Cok y otros	Sineu y Maria	40	Id.
826	La Revoltosa	Son Vall-Fogó	Sineu	4	Id.
851	La Reconquista	Llampí y otros	Id., Maria y Llubi	62	Id.
852	Renault	S'a Font	Maria	26	Id.
843	San José	Llampí Vey	Id.	20	Id.
1.438	Reformada	Son Baix Fogó	Sineu y Maria	42	Id.
1.463	Pilar	Sanarret	Ferrerías (Mahón)	50	Hierro

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 21 de enero de 1928 haciéndose constar según el artículo 1.º del R. D. de 19 de abril de 1913 que se admitirán nuevas solicitudes de registro de dichos terrenos en los días siguientes a los ocho que, según el artículo 149 del Reglamento General para el régimen de la Minería han de transcurrir a este efecto desde su publicación, y que las horas de oficina en que pueden presentarse dichas solicitudes son desde las nueve hasta las trece.

Palma 16 de junio de 1933.—El Gobernador, Manuel Ciges Aparicio.

Núm. 1679

GOBIERNO CIVIL

Espectáculos

Dispuesto por Orden Ministerial de 28 de diciembre de 1931 (*Gaceta* de 1.º de enero siguiente) que las Empresas de espectáculos públicos y Compañías con decorado propio protejan todas las piezas de decoración con uno de los ignífugos enumerados en dicha orden a fin que no quede sin proteger ninguna parte de decoración sea de papel o de tela para prevenir un posible incendio, llamo la atención de dichas entidades acerca de las prevenciones contenidas en la citada Orden Ministerial que recuerda la Dirección General de Seguridad, con fecha 14 del actual, para el riguroso cumplimiento de las mismas significando que sancionaré con multas que según los casos podrán llegar hasta mil pesetas las infracciones de que tenga conocimiento.

Palma 16 de junio de 1933.

El Gobernador,
MANUEL CIGES APARICIO

Núm. 1694

El Excmo. Sr. Director General de Seguridad comunica telegráficamente a este Centro que apesar de estar aprobada por censura de Barcelona la película titulada «Bajo casco de Cuero» queda prohibida su proyección hasta tanto que sea censurada en Madrid.

Lo que para conocimiento de los señores

Alcaldes y Empresas cinematográficas se publica en este periódico oficial.

Palma 17 de junio de 1933.

El Gobernador,
MANUEL CIGES APARICIO

Núm. 1681

MINAS.—Por cuanto D. Antonio Morro y Morro ha presentado una solicitud de Registro de treinta pertenencias de mineral Lignito con el título de «San Lorenzo» en el paraje nombrado Sa Coma d'en Mairata existente en el monte Comunal de Caimari y montes propios de Selva del término municipal de Selva, haciendo la siguiente designación:

Punto de partida uno situado a los cincuenta metros en dirección Norte de la carbonera existente al terminar el camino de Sa Coma d'en Mairata.

A partir de él se medirán 400 metros al Este y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Norte 300 y se colocará la 2.ª; desde ésta al Oeste 200 y se colocará la 3.ª; desde ésta al Norte 100 y se colocará la 4.ª; desde ésta al Oeste 300 y se colocará la 5.ª; desde ésta al Sur 100 y se colocará la 6.ª; desde ésta al Oeste 400 y se colocará la 7.ª; desde ésta al Sur 300 y se colocará la 8.ª; desde ésta al Este 500 metros y se hallará el punto de partida, quedando así cerrado el perímetro que comprende las treinta pertenencias que se solicitan, orientándose por el Norte magnético.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el

siguiente al en que tenga lugar su inserción, presenten los que se creen con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 16 de junio de 1933.

El Gobernador,
MANUEL CIGES APARICIO

Núm. 1676
MINISTERIO DE MARINA

Intendencia.—Negociado 1.º

Anuncios de Concurso

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar la instalación completa de un servicio para aprovisionamiento de combustibles con destino a hidroaviones en la Base Naval de Mahón, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean treinta días de la publicación de este anuncio por la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid e Islas Baleares, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al «Pliego de bases generales» publicado por el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 127 de fecha 3 del corriente mes de junio, con la rectificación que a continuación se expresa por lo que respecta a las bases 9.ª y 15.ª de dicho «Pliego» las que se entenderán redactadas como sigue:

«*Accidentes del trabajo.*—9.ª—Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado a lo prevenido en la Ley de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de enero de 1933.

El adjudicatario al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes.»

«*Jornada legal de trabajo.*—15.ª—Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como el quedar sometidos a cuantas obligaciones impone la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931 y el Decreto de 1.º de julio de 1931.»

Madrid 13 de junio de 1932.—El Jefe del Negociado 1.º, (ilegible).

Núm. 1677

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en un concurso que, con objeto de contratar el suministro e instalación de un grupo compresor para aire comprimido en la Base Naval de Mahón, habrá de celebrarse en este Ministerio, que, transcurridos que sean treinta días de la publicación de este

anuncio por la *Gaceta de Madrid*, *Diario Oficial del Ministerio de Marina* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid e Islas Baleares, contados a partir de la fecha de cualquiera que sea de los citados periódicos oficiales el que en último término lo insertare, se procederá en el día y hora que oportunamente será anunciado, a la celebración del concurso de referencia, el que tendrá lugar con sujeción al «Pliego de bases generales» publicado por el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, número 128 de fecha 5 del corriente mes de junio, con la rectificación que a continuación se expresa por lo que respecta a las bases 9.ª y 15.ª, de dicho «Pliego», las que se entenderán redactadas como sigue:

«*Accidentes del trabajo.*—9.ª—Se entenderá que el contrato entre el contratista y los obreros que emplee en las obras estará ajustado a lo prevenido en la Ley de 8 de octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de enero de 1933.

El adjudicatario al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes.»

«*Jornada legal de trabajo.*—15.ª—Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como el quedar sometidos a cuantas obligaciones impone la Ley de Contrato de Trabajo de 21 de noviembre de 1931 y el Decreto de 1.º de julio de 1931.»

Madrid 13 de junio de 1933.—El Jefe del Negociado 1.º, (ilegible).

Núm. 1687

DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

Comisión Gestora Interina

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Anexo número 3 de la reorganización del Ejército de 29 de junio de 1919, la Comisión Gestora interina de esta Diputación, de acuerdo con el Sr. Jefe de los Servicios de Intendencia de Palma de Mallorca, ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de mayo último, deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación:

Ptas. Mls.

Ración de pan de 630 gramos . . . 0'441
Idem de cebada de 4 kilogramos . . . 1'260
Idem de paja de 6 idem 0'615
Palma 14 de junio de 1933.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—P. A. de la C. G.—El Secretario, Miguel Font.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 12 de junio de 1933.—El Director general, P. I., Buitrago.

Núm. 1673

Hasta las 13 horas del día 7 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme y riegos asfáltico en los kilómetros 20 al 23,130 de la carretera de Palma a Porto-Colom cuyo presupuesto asciende a 89.723'27 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 2.690 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de julio próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 12 de junio de 1933.—El Director general, P. I., Buitrago.

Núm. 1674

Hasta las 13 horas del día 7 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del firme y riegos asfáltico en los kilómetros 27 al 31 de la carretera de Palma al Puerto de Andraitx cuyo presupuesto asciende a 74.985'75 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 2.245 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos situada en el Ministerio de Obras públicas el día 12 de julio próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50

pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid 12 de junio de 1933.—El Director general, P. I., Buitrago.

Núm. 1675

Hasta las 13 horas del día 7 de julio próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península y Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de hormigón hidráulico en los kilómetros 0,863 al 1,963 de la carretera de Prolongación de la de Palma a Capdepera al Puerto de Palma, cuyo presupuesto asciende a 58.949'00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 1.765 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 12 de julio próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Baleares en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 12 de junio de 1933.—El Director general, P. I., Buitrago.

Núm. 1698

Don Juan Sancho Llodrá, Delegado provincial de Trabajo en Baleares.

Hago saber: Que debiendo procederse a la constitución de una Sección de Sombrerería, dentro del Jurado Mixto de Vestido y Tocado, de esta Provincia, con arreglo a lo dispuesto por las Ordenes del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de 27 de abril y 8 de junio últimos, las elecciones se efectuarán en la siguiente forma:

1.º La designación de los dos Vocales patronos efectivos y dos suplentes se hará de conformidad con lo que establece el artículo 15 de la vigente Ley de Jurados Mixtos, por no figurar ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo electoral Social. A tal fin se convocará a todos los patronos del ramo de Sombrerería de esta provincia a las elecciones que se verificarán el día 4 del próximo julio, a las 20 horas, en el local de esta Delegación, advirtiéndose que la votación será secreta y por papeletas y que los electores deberán acreditar su personalidad.

2.º Los dos Vocales efectivos y dos

suplentes de representación obrera serán designados por la Sociedad de Sombreros fullistas «El Progreso». A tal fin esa Sociedad convocará a Junta general con la debida urgencia para proceder a la elección, dando cuenta a esta Delegación del día, hora y sitio en que haya de verificarse y recabando la presencia de un Delegado de la Autoridad; remitiendo a ésta Delegación, antes del día señalado para el escrutinio general, el acta parcial de votación, declaración jurada nominal de los señores que han tomado parte en la misma y copia de la lista de socios.

3.º El escrutinio general se hará por el Delegado provincial en el local de la Delegación, Reina Esclaramunda número 27, el próximo día 7 de julio a las 11 horas de la mañana.

Palma de Mallorca 16 de junio de 1933.—Juan Sancho.

Núm. 1689

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Concurso Farolas

En virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de treinta y uno de mayo próximo pasado, y arregladamente a las condiciones obrantes en el expediente instruido al efecto, que se hallan de manifiesto en el Negociado de Ensanche y Murallas de la Secretaría de esta Corporación, se abre un concurso para la adquisición de 15 farolas con destino al alumbrado de las Avenidas del Marqués de la Cenía y Conde de Sallent, las que estarán constituidas por una columna de cemento fundido centrifugado, de una altura tal que el foco luminoso quede de 3 a 3'50 metros sobre el nivel del suelo. La base deberá llevar una puerta que de acceso al interior.

Dicho concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial, día trece de julio próximo venidero, a la hora doce de la mañana.

El suministro comprenderá además de las columnas, la cristalería que se compondrá de un globo rizado de la forma que se determina en el dibujo obrante en el expediente, y de un reflector prismático holofano.

El precio de la columna, globo, refractor y portalámparas, puesto dicho material en el Almacén municipal de esta población, no podrá exceder de 490 pesetas por lo que el tipo de subasta en baja se fija en 7.350 pesetas.

El material objeto de este concurso, deberá hallarse en dicho Almacén en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se adjudique el concurso.

Para poder tomar parte en dicho concurso, tendrá que constituirse en la forma prevenida, un depósito provisional de 367'50 ptas. el que ampliará el rematante hasta alcanzar la suma de 735'00 pesetas que quedará en calidad de fianza definitiva, en garantía del cumplimiento del contrato.

En la fecha, hora y sitio indicado, se constituirá la mesa para la celebración de dicho concurso, concediéndose un plazo de media hora, durante el cual los licitadores entregarán a la presidencia los pliegos que contengan sus proposiciones, las que no tendrán que ajustarse a modelo determinado. Juntamente con el pliego se acompañará el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y la cédula personal del licitador.

El concursante a quien se adjudique el remate, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas e indirectas, inserciones en el BOLETIN OFICIAL y periódicos no oficiales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma 16 de junio de 1933.—El Alcalde accidental, Doctael López.—El Secretario, Antonio Rosselló Cazador.

Núm. 1688

CONCURSO

INSTALACIÓN CONDUCTORES PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO

En virtud de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de treinta y uno de mayo próximo pasado y arregladamente a las condiciones obrantes en el expediente instruido al efecto que se hallan de manifiesto en el Negociado de Ensanche y Murallas de la Secretaría de esta Corporación, se abre un concurso para la instalación de los conductores para el alumbrado público de las Avenidas del Marqués de la Cenía y del Conde de Sallent y de quince farolas en las antedichas vías.

La disposición de las acometidas de las luces, deberán efectuarse conforme disponga el Ingeniero Municipal.

En cada acometida, se dispondrá de un interruptor bipolar y fusible. Estarán igualmente provistas de fusible cada una de las acometidas de las farolas.

Las secciones de los conductores se especifican en los planos. Los conductores serán del tipo N. T. 4.000 compuestos de cobre, estaño caucho puro, goma vulcanizada extra blanca y negra y cinta de papel. El conductor estará probado a 4.000 voltios, después de 24 horas de inmersión en el agua.

Los conductores se alojarán en el interior de tubos de hierro de 27 m/m de diámetro interior, dispuestos en el fondo de una zanja de 30 c/m. de profundidad en los paseos y 60 c/m. de profundidad en los pasos de las vías por las que puedan circular vehículos.

Se comprende en la instalación los conductores, tubo de hierro, interruptores, fusibles y lámparas de 100 vatios.

La instalación, que deberá quedar terminada en el plazo de sesenta días a contar del de la adjudicación, se ejecutará bajo la dirección del Ingeniero Municipal.

Dicho concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial, día trece de julio a la hora doce y treinta.

El importe total de la instalación asciende a once mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas, cantidad que se señala como tipo de subasta en baja; pero el concursante que obtenga la adjudicación, se obliga a liquidar dicho importe, según la medición y a los precios unitarios del presupuesto obrante en el expediente.

Para poder tomar parte en dicho concurso, tendrá que constituirse, en la forma prevenida, un depósito provisional de 574'20 pesetas, el que ampliará el rematante hasta alcanzar la suma de 1148'40 pesetas que quedará en calidad de fianza definitiva en garantía del cumplimiento del contrato.

El concursante a quien se adjudique el remate, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que ocasione el contrato, como son: papel sellado para la tramitación del expediente, contribuciones directas e indirectas, inserciones en el BOLETIN OFICIAL y periódicos no oficiales y demás que ocurran sin excepción alguna.

Palma 16 de junio de 1933.—El Alcalde accidental, Doctael López.—El Secretario, Antonio Rosselló Cazador.

Núm. 1690

EDICTO.—Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión celebrada el día catorce del corriente, el Presupuesto Extraordinario para construcción de edificios escuelas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo, podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones convenientes, con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal.

Palma de Mallorca, 16 de junio de 1933.—El Alcalde accidental, Doctael López.

Núm. 1691

ANUNCIO.—Queda abierta la cobranza en su período voluntario del primer trimestre de 1933 de los arbitrios sobre Aguas Barriadas Poniente y Agua a presión casco Palma del ejercicio corriente, la cual tendrá lugar en las oficinas municipales de recaudación, los días que transcurran desde el 20 de junio al 31 de julio inclusive, advirtiéndose que los contribuyentes que dejaren de transcurrir el citado plazo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento con el recargo del 20 por ciento por único grado, quedando este reducido al 10 por ciento si lo satisfacen desde el 5 de agosto al 15 de dicho mes.

Lo que se anuncia para general conocimiento de los contribuyentes.

Palma 16 de junio de 1933.—El Alcalde accidental, Doctael López.

Núm. 1714

Colonias Escolares

CONCURSO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento se abre un concurso entre maestros para la dirección de las Colonias escolares de vacaciones de este año, tres de niños y dos niñas.

Las instancias, extendidas en papel timbrado de la clase 8.ª con un sello municipal de una peseta, irán acompañadas de una suscinta memoria sobre organización de colonias escolares en su parte higiénica.

nica pedagógica y social y de los documentos justificativos de los méritos que se estime oportuno alegar, y se presentarán antes del día 30 del actual, de nueve y media a una en el Negociado de Cultura de este Ayuntamiento donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones de este concurso.

Palma 19 junio 1933.—El Alcalde accidental, Docmael Lopez.

Núm. 1704

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

El día 15 de julio próximo, a las diez de la mañana, en esta Casa Consistorial y ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde tendrá lugar la subasta para la enajenación de los materiales procedentes del derribo de la casa n.º 1 de la Plaza Mayor de esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que obran en estas Oficinas municipales.

La subasta se verificará por el sistema de pliego cerrado, siendo el tipo de licitación de 4.500'00 ptas.

Los que deseen concurrir a la subasta deberán entregar al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones dentro de los treinta minutos siguientes a la apertura del acto.

Para tomar parte en la subasta deberán constituir previamente un depósito provisional del cinco por ciento del tipo de licitación, en la Depositaria de este Ayuntamiento.

El pliego deberá contener: la proposición igual a la que se inserta al final de este anuncio, la que se extenderá en papel de 4'50 ptas. al que se le adherirá un sello municipal de 2'00 ptas., el recibo que acredite haber constituido el depósito provisional y la cédula del licitador.

El rematante adquirirá la propiedad de los materiales de la referida casa y vendrá obligado a derribar el edificio antes de finalizar el mes de julio. Para ello dispondrá durante ocho días de tres empleados de obras de este Ayuntamiento.

En el acto de adjudicación el rematante presentará una fianza que cubra el importe del remate.

El rematante ingresará en la Caja municipal dentro de quince días el importe de la adjudicación.

Las proposiciones deberán ir firmadas por el interesado o por persona con poder declarado bastante por cualquiera de los letrados con ejercicio en estas islas.

El modelo de proposición será el siguiente.—D.... vecino de.... según cédula personal que acompaña, con capacidad bastante para contratar, enterado del pliego de condiciones bajo las cuales este Ayuntamiento enajena los materiales procedentes de la casa n.º 1 de la Plaza Mayor, se obliga a tomarlos por su cuenta por el precio de.... (en letras pesetas y céntimos), fecha y firma del licitador.

Si la subasta quedara desierta se repetirá el día siguiente a la misma hora con un diez por ciento de descuento del tipo de licitación.

Llubi 13 de junio de 1933.—El Alcalde, Jaime Nadal.

Núm. 1591

D. José Amengual Ferrer, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia de este partido, por traslación del propietario.

Por el presente, hago saber: Que en la demanda de alimentos provisionales que se mencionará, promovida por Doña Antonia Pascual Franch contra el marido de la misma Don José Mulet Pou, que no tiene actualmente domicilio conocido, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Inca a seis de junio de mil novecientos treinta y tres.—El Sr. D. José Amengual Ferrer, Juez municipal Letrado, encargado accidentalmente de este Juzgado de primera instancia habiendo visto los presentes autos, sobre demanda de alimentos provisionales a nombre de D.ª Antonia Pascual Franch, vecina de Binisalem, con domicilio en la calle del General Morante n.º 5, doméstica y mayor de edad, defendida por el Letrado Don G. Cañellas, y representada por el Procurador Don Antonio Rotger, contra el marido de aquella, Don José Mulet Pou, sin domicilio conocido.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda de alimentos provisionales, a nombre de Doña Antonia Pascual Franch contra su marido Don José Mulet Pou, condenando a éste, en su consecuencia, a que por vía o concepto de tales alimentos satisfaga a la demandante su esposa una pensión mensual de 150 pesetas, a partir de la precisa fecha de la interposición de dicha demanda, por me-

ses anticipados.—Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado, mediante la oportuna inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios acostumbrados de este Juzgado, caso de no solicitarse notificación personal dentro segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Amengual.—Rubricado». Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma la aludida sentencia, al demandado Don José Mulet, se expide el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Inca a diez de junio de mil novecientos treinta y tres.—José Amengual.—El Secretario judicial, José María Berná.

Núm. 1689

Por el presente hago saber: Que en méritos de las diligencias de consignación de cantidad n.º 178 de 1932 que penden en este Juzgado, instadas por el Procurador D. Mateo Dupuy a nombre de D. Rafael Homar Coll, a favor de D. Ramón Pou Guasp, en el día de hoy y para responder de la cantidad de seiscientos cincuenta y cuatro pesetas treinta y cinco céntimos, que arroja la tasación firme de costas que se practicó en tal asunto, más mil pesetas fijadas para costas posteriores a aquellas, se ha embargado al D. Ramón Pou Guasp, lo siguiente:

1.º La cantidad de seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos que D. Rafael Homar Coll viene obligado a satisfacer a Don Ramón Pou Guasp por la tercera vencida en mayo próximo pasado respecto del arrendamiento de la finca denominada Son Lluch sita en término de Consell, cuyo arrendamiento o tertia eran novecientos diez y seis pesetas sesenta y seis céntimos, de las que deben descontarse doscientas cincuenta por revisión de contrato, restando tan solo las 666 pesetas 66 céntimos que son las embargadas.

2.º Los frutos pendientes de recolección en siete cuarteradas de tierra llamada Son Jordi, sita en término de Consell propiedad del deudor, consistentes dichos frutos en viñedo, almendras e higos, lindante dicha finca por Norte vía férrea y Sebastián Compañy, Este y Sur camino, y Oeste Francisca Campins.

Y para que sirva de notificación en forma el citado embargo al D. Ramón Pou Guasp que se halla en domicilio desconocido, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Inca a diez y seis de junio de mil novecientos treinta y tres.—José Amengual.—El Secretario Judicial, José M.ª Berná.

Núm. 1705

Por el presente hago saber: Que en méritos de las diligencias de ejecución de sentencia del juicio declarativo de menor cuantía que pende en este Juzgado instado por el Procurador Don Antonio Salas a nombre de Don Juan Gomila Llabrés para litigar contra los herederos desconocidos de Don Antonio Llabrés Verd y otros, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados en tal asunto.

1.º Un crédito hipotecario por cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas, constituido por D. Francisco Pericás Lladó sobre una casa y corral sin número de la calle de Jaime II de la villa de Binisalem, a favor de D. Antonio Llabrés Verd, hoy sus herederos, mediante escritura pública de tres de diciembre de 1903, autorizada por el Notario de dicha villa Señor Poquet Caimari, y reconocido por acta notarial de 12 de septiembre de 1924, del Notario Sr. Gelabert.

2.º Otro crédito hipotecario por cantidad de mil quinientas pesetas, a que fué reducido uno anterior de dos mil pesetas, constituido por D. Juan Nadal Villalonga a favor de D. Antonio Llabrés Verd, hoy sus herederos, mediante escrituras públicas, de 25 enero 1903 y 14 febrero 1908, impuesto sobre casa y corral número 54 de la calle del Pou-Bó de Binisalem, cuyas escrituras autorizó el Notario Señor Poquet del cual últimamente han sido satisfechos sus intereses en 25 enero de 1923.

Dichos bienes han sido tasados en esta forma: El 1.º de dichos créditos en mil doscientas cincuenta pesetas y sus intereses o frutos en atención a su tipo y tiempo de débito, en setecientos cincuenta pesetas; Y el 2.º crédito en mil quinientas pesetas, y sus intereses o frutos en setecientas pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª La subasta es por término de 20

días y el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y siete de julio próximo a la hora de las 11.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª No ha sido suplida la falta de títulos de propiedad, hallándose los autos y la certificación de cargas aportada del Registro de la propiedad, de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Inca a diez y siete de junio de mil novecientos treinta y tres.—José Amengual.—El Secretario Judicial, José M.ª Berná.

Núm. 1686

Don Gerardo M.ª Thomás Sabater, Abogado, Juez municipal del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días los bienes que se dirán embargados a D. Juan Díaz Victori en el juicio verbal que se sigue ante este Juzgado por Don Jaime Homar Servera sobre pago de cantidad; habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho del actual a las diez; siendo condición precisa para tomar parte en la subasta depositar el diez por ciento del tipo de subasta no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y siendo de cargo del rematante los gastos de subasta y posteriores.

	Pesetas
Una máquina para taladrar hierro hasta 15 milímetros marca Negah Recond.	60'00
Una id. punzadora marca Torres Casas para labrar metal.	60'00
Seis chapas galvanizadas de 6 kilos cada una.	87'60
Doce id. id. de 7 kilos cada una.	182'75
Cuatro id. id. de hierro de 6 kilos.	34'20
Diez kilos cobre en tubos.	92'80
Seis nido madres o criadoras marca Díaz.	570'00
Suma pesetas.	1087'35

Dichos bienes están en depósito en poder del demandado domiciliado en Villacaras comercio de automóviles.

Palma seis de junio de mil novecientos treinta y tres.—Gerardo M.ª Thomás.—El Secretario Habilitado, Pablo Ripoll.

Núm. 1700

Don Francisco Llinás y Garau, Juez municipal de la villa de Esporlas, en la provincia de las Baleares.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de cuatro días los bienes que se dirán embargados a don Rafael Aulí y Riutort, en autos juicio verbal seguidos ante este Juzgado, a instancia del Procurador Don Lorenzo Clar y Salvá, en nombre de Don Ramón Pifarré, vecino de Barcelona, sobre pago de cantidad, habiéndose señalado para el remate que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, San Pedro 2 el día 27 del actual y hora de las diez y seis y media, siendo condición para tomar parte en la subasta consignar el diez por ciento del valor de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y siendo los gastos de la subasta y posteriores de cuenta del comprador.

	Pesetas
Cinco piezas de cuero para guardaciones de quince kilos.	375
Seis frontales para caballerías.	24
Diez frontales más para id.	20
Treinta kilos de cueros cortidos palomilla.	150
Cien evillas variadas para guardaciones.	7
Tres colleras nuevas.	135
Dos sillatones también para caballería.	50
Total pesetas.	761

Dichos bienes estarán de manifiesto

en el domicilio del demandado, calle de Juan Riutort, número diez y nueve habiéndose tasados en setecientos sesenta y una pesetas.

Esporlas 17 de junio de 1933.—Francisco Llinás.—Juan Homar, Secretario.

Núm. 1685

CEDULA DE CITACION

En virtud de demanda en juicio verbal civil deducida por Don Juan Barceló Durán, contra Don Guillermo Garau Socías, y hoy, por haber fallecido el Sr. Garau, contra los herederos desconocidos de éste, sobre reclamación de cantidad, se ha señalado para la celebración del juicio verbal el día cinco del próximo mes de julio a las quince horas; en su virtud cito a los herederos desconocidos del referido Don Guillermo Garau Socías para que el día y hora señalados comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal para asistir a la vista del expresado juicio, provistos de las pruebas de que intenten hacer uso, bajo el apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no comparecieren.

Lluchmayor doce de junio de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Miguel Vaquer.

Núm. 1586

DELEGACION MARITIMA

DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Relación nominal filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción Marítima de esta Provincia, que cumplirán 20 años de edad en el inmediato y han sido alistados en los respectivos Trozos para el Reemplazo de 1934 por estar comprendidos en el art. 6.º de la Ley de Reclutamiento de Marinería de la Armada de 19 de noviembre de 1915, los cuales deberán ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el servicio del Ejército, en los pueblos de su naturaleza, con arreglo a lo prevenido en el art. 55 de la citada Ley.

Trozo de Valencia

Folio 346/30, Miguel Horrillo Montes hijo de Salvador e Inés, natural de Palma de Mallorca.

Folio 82/30, Miguel Pomar Bellafont, hijo de Bartolomé y María Caridad, natural de Palma de Mallorca.

Valencia 31 de mayo de 1933.—Ilegible.

Núm. 1678

Don Antonio Bosch y Vich, Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Subdelegado Marítimo y Capitán del Puerto de Ibiza.

Por el presente edicto pongo en conocimiento del público en general que ha sido presentada una instancia en esta Subdelegación Marítima, suscrita por don Juan Costa Duño, que solicita autorización para dedicarse a la pesca de esponjas en aguas de Baleares, principalmente en las de Ibiza, Cabrera y Formentera.

Las personas que tengan que alegar algo en contra de la concesión que se solicita, lo harán en esta Subdelegación Marítima en el plazo de quince días a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Ibiza 14 de junio de 1933.—El Subdelegado Marítimo, Antonio Bosch.

Núm. 1695

SALIEERA ESPAÑOLA

En el sorteo ordinario verificado el día 16 del corriente mes, ante el notario don Pedro Alcover y Maspons, de 80 obligaciones hipotecarias serie D, que deben ser amortizadas día 1.º de julio próximo, resultó corresponder su amortización a las que llevan los números siguientes:

5, 72, 101, 264, 294, 431, 440, 446, 486, 489, 547, 560, 569, 583, 627, 638, 644, 761, 796, 834, 862, 931, 960, 983, 1016, 1119, 1184, 1223, 1224, 1239, 1241, 1270, 1388, 1419, 1443, 1512, 1659, 1686, 1693, 1696, 1697, 1705, 1746, 1809, 1822, 1833, 1851, 1876, 1902, 1903, 1909, 1986, 2061, 2082, 2083, 2175, 2189, 2235, 2257, 2261, 2264, 2299, 2327, 2401, 2444, 2457, 2499, 2527, 2534, 2592, 2596, 2653, 2713, 2715, 2726, 2749, 2847, 2855, 2861 y 2902.

Lo que se anuncia para que los tenedores de dichas láminas se sirvan presentarlas para su cobro en la Administración de esta Sociedad.

Palma, 17 junio 1933.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente, Bartolomé Fons.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA